Servicio de Impuestos Internos

**DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN**
**DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**
**ID N° 16597588**

**ESTRUCTURAS Y TERMINACIONES SOLAR SPA**

**RUT: 78.426.214-6**

**Diego De Oro N° 382, Chillancito, Concepción**

**DIFIERE AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS**

**CONCEPCIÓN, 22 de Octubre 2026**

**RES. EX. N° 1666 /**

**VISTOS:**

De acuerdo con las facultades de fiscalización consagradas en el Código Tributario, contenido en el Decreto Ley N° 830 de 1974, del Ministerio de Hacienda, han sido detectadas inconsistencias en los datos necesarios para la autorización de folios al contribuyente ESTRUCTURAS Y TERMINACIONES SOLAR SPA, RUT 78.426.214-6, representado legalmente por don(ña) Sebastian Ignacio Solar Solar, RUT y que opera con el giro de Estructuras, terminaciones, instalción y reparación industrial.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del D.L. N° 830 de 1974 todas las personas que inicien negocios o labores susceptibles de producir rentas gravadas en la primera y segunda categoría a que se refieren los números 1°, letra a), 3°, 4° y 5° de los artículos 20, contribuyentes del artículo 34 que sean propietarios o usufructuarios y exploten bienes raíces agrícolas, 42 N° 2° y 48 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824 de 1974, deberán presentar al Servicio una declaración jurada sobre dicha iniciación.

**2.** Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° ter, del mismo cuerpo legal, los contribuyentes tendrán derecho a que se les autoricen los documentos tributarios que sean necesarios para el desarrollo de su giro o actividad y, tratándose de contribuyentes que por primera vez deben emitir dichos documentos, la autorización procederá previa entrega de una declaración jurada simple sobre la existencia de su domicilio y la efectividad de las instalaciones que, de acuerdo a la naturaleza de las actividades o giro declarado por el contribuyente, permitan el desarrollo de los mismos, efectuada en la forma y por los medios que disponga este Servicio. Lo anterior, es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización de esta Institución.

Asimismo, el inciso 3° del citado artículo, dispone que dichas autorizaciones otorgadas podrán ser diferidas, revocadas o restringidas, por la Dirección Regional, mediante resolución fundada, al estar frente a alguna de las situaciones a que se refieren las letras b), c) y d) del artículo 59 bis del mismo cuerpo legal, y sólo mientras subsistan las razones que fundamentan tales medidas.

**3.** Que, el contribuyente mantiene informado el(los) giro(s) de Estructuras, terminaciones, instalción y reparación industrial, código(s) de actividad(es) económica(s) 429000 - 432900 - 433000, ubicado en el Domicilio Diego De Oro N° 382, Chillancito, Concepción, informada como Oficina Virtual.

**4.** Dado a lo anterior contribuyente OFICINAS IMPULSO SPA, RUT: 76.837.736-7, subarrendador del domicilio ubicado en Diego De Oro N° 382, Chillancito, Concepción, informa vía Petición Administrativa N° 77326662463 de fecha 08.10.2026 que el contribuyente ESTRUCTURAS Y

TERMINACIONES SOLAR SPA, RUT 78.426.214-6, según la información de la cual dispone este Servicio a la fecha de la presente Resolución, no tiene contrato de arriendo vigente y por ende, no mantiene instalaciones mínimas necesarias para el desarrollo de la actividad o giro declarado.

**5.** Por lo anterior, el contribuyente ESTRUCTURAS Y TERMINACIONES SOLAR SPA, RUT 78.426.214-6 no existe en el domicilio informado de acuerdo con lo declarado en nuestros sistemas computacionales y lo informado por el subarrendador.

**6.** De acuerdo y considerando lo anterior, este Servicio estima diferir la autorización para la emisión de facturas electrónicas, así como para la emisión de cualquier documento tributario manual o electrónico, que solicite el contribuyente.

**SE RESUELVE:**

Por lo tanto, en virtud de que se configura la causal establecida en el artículo 59 bis letra c) del Código Tributario.

Difiérase la autorización de emisión de documentos tributarios electrónicos solicitada por el contribuyente, mientras subsistan las inconsistencias detectadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA

Firmado digitalmente por LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA
Fecha: 2026.10.22 15:25:10 -03'00'

**DIRECTOR REGIONAL**
**DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN**

PAP/FRC/esg
Distribución:
ESTRUCTURAS Y TERMINACIONES SOLAR SPA,
Departamento de Asistencia al Contribuyente
Secretaría Dirección Regional Concepción